



1503



RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, 17 SEP 2014

VISTO el expediente N° 11152/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 266/13 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución

*Handwritten signature*



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

1503



Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación



Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7  
dfe  
/

1503

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1503



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

- 1- Desarrollar estrategias de intervención que incidan y/o transformen situaciones problemáticas de personas, familias y grupos en los niveles de prevención, asistencia y promoción.
- 2- Generar procesos de organización institucional articulando las necesidades e intereses de los diferentes actores desde una perspectiva de reivindicación de los derechos humanos.
- 3- Promover instancias de conocimiento, reflexión y capacitación que aporten a la resolución de necesidades sociales en el ámbito comunitario.
- 4- Aportar a los procesos de formulación de las políticas sociales. Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos en los diferentes niveles de complejidad y alcances: micro, medio y macro.
- 5- Producir diagnósticos, informes sociales y otras formas de comunicación de los procesos de intervención.
- 6- Incorporar la mirada de Trabajo Social en la lectura de las situaciones problemáticas que se abordan en los equipos interdisciplinarios.
- 7- Coordinar, orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo institucionales y comunitarios, vinculados a las políticas públicas.
- 8- Realizar peritajes sobre diferentes situaciones sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como perito de oficio, de parte mandatario y / o consultores técnicos.
- 9- Intervenir desde la especificidad profesional en instancias de mediación judicial y no judicial.
- 10- Desarrollar procesos de investigación que contribuyan a la producción de conocimientos vinculados al campo disciplinar y a cuestiones sociales.

*[Firma manuscrita]*



1503



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

### Requisitos de Ingreso:

-Poseer título de Asistente Social correspondiente al Plan de Estudios 1985, aprobado por Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 0631/1985, con una duración de cuatro (4) años y una carga horaria total de 3328 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

#### PRIMER AÑO

1	TRABAJO SOCIAL EN TRAYECTORIA HISTÓRICA	Anual	4	120	-	Presencial	
2	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Anual	4	120	-	Presencial	
3	HISTORIA ARGENTINA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
4	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
5	CIENCIA POLÍTICA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
6	SOCIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO

7	CUESTIÓN SOCIAL, PROBLEMAS SOCIALES E INTERVENCIÓN PROFESIONAL	Anual	4	120	1	Presencial	
8	SOCIOLOGÍA DE LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
9	POLÍTICA SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
10	PLANIFICACIÓN SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
11	SEMINARIO DE TRABAJO SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

1503



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
12	TALLER DE TRABAJO FINAL	Anual	3	360	-	Presencial	1 *

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS

OBSERVACIONES

1 \* Para cursarlo deberá haber aprobado todas las asignaturas de la carrera